

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 9.552**

Habiendo sido informada favorablemente la cuenta general del presupuesto de esta Comarca correspondiente al pasado ejercicio 2012 por la Comisión de Cuentas de esta Corporación, en la sesión celebrada el 30 de julio de 2013, dicha cuenta general (formada conforme a lo dispuesto en las reglas 97 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local), junto con el informe del secretario-interventor y el informe favorable de la citada Comisión de Cuentas, queda expuesto al público durante quince días, a contar a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones, de forma que si durante dicho plazo y ocho días más se presentasen reclamaciones contra la misma, estas puedan ser examinadas por dicha Comisión (a efectos de practicar sus correspondientes comprobaciones, emitiendo nuevo informe), y de manera que si por el contrario no se presentasen reclamaciones contra la misma dentro del mencionado plazo, dicha cuenta general pueda pasar a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 116 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 127.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 31 de julio de 2013. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

LA JOYOSA**Núm. 9.397**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal de la resolución que se detallará más adelante a las personas que a continuación se indican, en el domicilio en el que figuran empadronados los sujetos pasivos, por hallarse estos en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente se les pone de manifiesto el contenido de la citada resolución.

• Personas a notificar:

1. LOPEZ AMADOR, MARIA TERESA. SAN FAUSTO, 63. DNI 25.431.894-N.
2. ROSA LOPEZ, DAVID. SAN FAUSTO, 63. DNI 73.009.621-P.
3. ROSA LOPEZ, FABIOLA. SAN FAUSTO, 63. DNI 73.444.940-Y.
4. ROSA LOPEZ, JONATAN. SAN FAUSTO, 63.-DNI. 73.133.130-F.
5. ROSA MORAL, ANTONIO JOSE. SAN FAUSTO, 63. DNI 17.162.990-E.
6. CUADRADO MARTINEZ, DANIEL. PLEITAS, 2. DNI 25.152.965-G.
7. CUADRADO RUIZ, VEGA. PLEITAS, 2. DNI 21.748.439-F.
8. RUIZ SEBASTIAN, NURIA. PLEITAS, 2. DNI 25.451242-V.
9. GOMEZ EZPELETA, ALEXANDRA. BARBOLES, 16. DNI 53.081.380-W.
10. RINCON MUÑOZ, CARLOS ENRIQUE. BARBOLES, 14. DNI 73.023.865-S.
11. OUHHABI, FATIMA ZAHIRA. DUQUE MEDINA DE LAS TORRES, 13. NIE Y-01779153-H.
12. BOUAZMI, HAMID. DUQUE MEDINA DE LAS TORRES, 13. NIE X-06977304-R.

• Resolución de la Alcaldía de 18 de julio de 2013 que se notifica:

«Visto el expediente incoado en relación con el empadronamiento de las personas relacionadas, al objeto de comprobar su efectiva residencia en el domicilio en que figuran empadronados cada uno de ellos en el municipio, del que puede desprenderse que los expresados no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual) de los artículos 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y 57 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

1. LOPEZ AMADOR, MARIA TERESA. SAN FAUSTO, 63. DNI 25.431.894-N.
2. ROSA LOPEZ, DAVID. SAN FAUSTO, 63. DNI 73.009.621-P.
3. ROSA LOPEZ, FABIOLA. SAN FAUSTO, 63. DNI 73.444.940-Y.
4. ROSA LOPEZ, JONATAN. SAN FAUSTO, 63.-DNI. 73.133.130-F.
5. ROSA MORAL, ANTONIO JOSE. SAN FAUSTO, 63. DNI 17.162.990-E.
6. CUADRADO MARTINEZ, DANIEL. PLEITAS, 2. DNI 25.152.965-G.
7. CUADRADO RUIZ, VEGA. PLEITAS, 2. DNI 21.748.439-F.
8. RUIZ SEBASTIAN, NURIA. PLEITAS, 2. DNI 25.451242-V.
9. GOMEZ EZPELETA, ALEXANDRA. BARBOLES, 16. DNI 53.081.380-W.
10. RINCON MUÑOZ, CARLOS ENRIQUE. BARBOLES, 14. DNI 73.023.865-S.
11. OUHHABI, FATIMA ZAHIRA. DUQUE MEDINA DE LAS TORRES, 13. NIE Y-01779153-H.
12. BOUAZMI, HAMID. DUQUE MEDINA DE LAS TORRES, 13. NIE X-06977304-R.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría del día de la fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la presente resuelvo:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por inscripción indebida de las personas antes relacionadas en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia a los interesados por plazo de diez días para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se resolverá su baja de oficio».

Lo que se hace público para constancia y demás efectos, significándose que, en el plazo de los diez días siguientes al de publicación del presente, los interesados podrán comparecer en esta Secretaría a fin de examinar el expediente y presentar los documentos y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La Joyosa, 29 de julio de 2013. — El secretario, Luis Manuel Ariño Barcelona.

MANCOMUNIDAD "LA SABINA"**Núm. 9.593**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la liquidación del presupuesto 2012, la cuenta general del ejercicio 2012, con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Jaraba, a 6 de agosto de 2013. — El presidente, Manuel Enrique Pérez Sicilia.

PEDROLA**Núm. 9.393**

No habiendo sido posible notificar a la interesada Promoción, Construcción y Mantenimiento Integral, S.L., el decreto de la Alcaldía núm. 071601, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole constar a la misma que tiene a su disposición en la Intervención municipal el escrito de notificación y la factura a que este hace referencia.

El contenido de la notificación dice como sigue:

«El señor alcalde-presidente, en fecha 16 de julio de 2013, ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

A la vista de la factura emitida por Promoción, Construcción y Mantenimiento Integral, S.L., que relacionamos a continuación.

Tercero (nombre): Promoción, Construcción y Mantenimiento Integral, S.L.
Número de factura: 24.690/12.

Fecha de factura: 30 de octubre de 2012.

Descripción: Sexta certificación de obra "Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo (0-3 años)".

Importe total: 174.861,27 euros.

Vistos los decretos de Alcaldía núm. 103.102, de 31 de octubre de 2012, y núm. 111204, de 12 de noviembre de 2012, en virtud de los cuales se resuelve aprobar la certificación número 6 de la obra de construcción de Escuela de Educación Infantil, por valor de 343.768,60 euros.

Vistos los informes de Intervención 04122012, de 4 de diciembre de 2012, y 39M/2013, de 10 de junio de 2013, y visto el interés del tercero de proceder a endosar las facturas emitidas, entendemos que la factura anteriormente descrita fue sustituida por las que relacionamos a continuación, todas ellas endosadas, excepto la última, sin que, no obstante, fuera anulada por el tercero. Se observa que en cualquier caso la sustitución fue incorrecta desde el punto de vista cuantitativo, ya que la suma de todas ellas asciende a la cantidad de 181.604,75 euros, excediendo en 6.743,48 euros el importe de la factura que se presume sustituye.

Tercero (nombre): Promoción, Construcción y Mantenimiento Integral, S.L.

<u>Número de factura</u>	<u>Fecha de factura</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe total en euros</u>
24.720/12	30/10/2012	Sexta certificación de la Escuela de Educación Infantil endosada a Carpintería Lasheras	22.592,77
24.730/12	30/10/2012	Sexta certificación de la Escuela de Educación Infantil, endosada a La Casa de la Construcción	15.011,83
24.770/12	30/10/2012	Sexta certificación de la Escuela de Educación Infantil, endosada a Estructuras Zaldívar	1.447,16
24.780/12	30/10/2012	Sexta certificación de la Escuela de Educación Infantil, endosada a Remo del Jalón	699,46
24.710/12	30/10/2012	Sexta certificación de la Escuela de Educación Infantil, endosada a Placo Park	24.568,00
24.740/12	30/10/2012	Sexta certificación de la Escuela de Educación Infantil, endosada a Prolux Ingenieros	5.880,96
24.820/12	30/10/2012	Sexta certificación de la Escuela de Educación Infantil, endosada a Pinturas y Pavimentos Belice II	3.757,80
24.750/12	30/10/2012	Sexta certificación de la Escuela de Educación Infantil, endosada a Hormiperga	6.221,87
24.760/12	30/10/2012	Sexta certificación de la Escuela de Educación Infantil, endosada a Rade	48.230,31